

ORDINARIO RAD. No. 2020-00258

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., agosto 27 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria adelantada por NATALIA VERONINA en contra del ALDEA PROYECTOS SAS . Correspondió por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno, con 28 folios con anexos, se radicó con el No. 110013105029**20200025800**. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. En el poder no se da cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del art. 5 del decreto 806 del 4 de junio 2020, es decir que no se indica expresamente el correo electrónico del apoderado que debiera coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados-.
2. Como quiera que la demanda se manifiesta que es un proceso ordinario de mayor cuantía, se solicita a la parte actora aclare la clase de proceso teniendo en cuenta que en laboral los procesos se clasifican en única y primera instancia de acuerdo a la cuantía-.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Hoy septiembre 4 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°
115

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria